

Resolución No. 199 de 2020
(Junio 10)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01 del 11 de junio de 2015 y se designan los integrantes de la junta directiva del Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima"

EI CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ORDENANZALES, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 0042 del 4 de diciembre de 2014, la Asamblea Departamental del Tolima creó el Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima como una cuenta especial integrada al presupuesto de la Entidad, sin personería jurídica, con autonomía administrativa, contable y financiera.

Que establece el artículo segundo de la Ordenanza No. 0042 del 4 de diciembre de 2014 que:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y DE DESARROLLO HUMANO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, tendrá como propósito principal la ejecución de las actividades indispensables para el mejoramiento del buen ambiente institucional y calidad de vida de los funcionarios que trabajan en la Contraloría Departamental del Tolima, así como aquellas vinculadas con determinados aspectos de Bienestar Social e incentivos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Igualmente, dentro de su objetivo principal la programación y ejecución de actividades, acciones o eventos para incentivar a los funcionarios de la entidad por logros alcanzados en el ámbito laboral, institucional, personales o profesional.

De igual manera tendrá como propósito la ejecución de actividades de formación a funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, en temas relacionados con la mejora de competencias; no incluidos en el Plan Anual de Capacitaciones.

Que el Fondo de Bienestar está a cargo de una junta directiva, conformada según lo establece el artículo sexto de la misma Ordenanza así:

ARTÍCULO SEXTO: CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva del Fondo, estará integrada así:

El Contralor Departamental del Tolima o su delegado, quien la presidirá.

El Contralor Auxiliar, el Secretario Administrativo y Financiero y el Director Planeación.

Un integrante de la Comisión de Personal, no directivo.

Un representante de los Funcionarios de Carrera.

PARAGRAFO PRIMERO: Actuará como secretario de la Junta Directiva el Contralor Auxiliar, el cual tendrá voz, pero no voto.

Que mediante Resolución No. 01 del 11 de junio de 2015, la junta directiva reglamentó el Fondo de Bienestar creado mediante Ordenanza 0042 del 4 de diciembre de 2014 ratificando los integrantes de la junta directiva y estableciendo la periodicidad de las reuniones de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO. DIRECCION. El Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima, estará a cargo de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que se requiera por petición de cualquiera de sus miembros. El Secretario de la Junta será el Contralor Auxiliar, quien elaborará el acta cada reunión, la cual será suscrita por todos los participantes y la mantendrá en custodia. Las decisiones se adoptarán democráticamente por mayoría simple de sus miembros.

Que frente a la administración del Fondo el artículo décimo de la Resolución establece:

ARTICULO DECIMO. ADMINISTRACIÓN. La Administración del Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima, estará a cargo del Contralor Departamental, quien será su representante legal y ejercerá funciones como ordenador del gasto. El contralor podrá designar como Gerente Ad Honorem del Fondo de Bienestar Social a un servidor de la Contraloría Departamental del Tolima, quien ejercerá funciones de apoyo administrativo en especial las que se determinan en el artículo Decimosegundo del presente reglamento, de manera coordinada con el Representante Legal y la Junta Directiva.

Que la Resolución No. 01 del 11 de junio de 2015 contraría lo dispuesto en la Ordenanza No. 0042 del 4 de diciembre de 2014 en el sentido de señalar que la administración del Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima estará a cargo del Contralor Departamental; siendo necesario modificar el numeral décimo de la Resolución definiendo claramente a cargo de quien estará la representación legal y administración del Fondo, así como quien ejerce las funciones de ordenador del gasto de los recursos que conforman el mismo.

Que igualmente se hace necesario modificar el artículo décimo segundo de la Resolución No. 01 del 11 de junio de 2015, en la medida que las funciones allí planteadas no corresponden a las funciones del administrador *ad honorem* sino a las funciones que debe desarrollar el Secretario Administrativo y Financiero de la Contraloría como administrador del Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Resolución No. 02 del 17 de junio de 2015 se designó como miembro de junta directiva, en representación de la Comisión de Personal, a Sandra Briyidi Roza Pava, quien no labora actualmente en la Contraloría Departamental del Tolima. Como representante de los funcionarios de carrera administrativa se designó a Gerardo Gómez Meza.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario designar al representante de la Comisión de Personal dentro de la junta directiva del Fondo de Bienestar Social, Incentivos

y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima, así como ratificar el representante de los funcionarios de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No. 466 del 26 de agosto de 2019 se conformó la Comisión de Personal de la Contraloría Departamental, teniendo como representante elegido por los empleados- miembro principal al señor Luis Fernando Niño Ospina, quien será designado como representante de la Comisión de Personal en la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima

Que por lo antes expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo décimo de la Resolución de Junta Directiva No. 01 del 11 de junio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO DECIMO. REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACION. La representación legal del Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima estará a cargo del Contralor Departamental; la administración por su parte estará a cargo del Secretario Administrativo y Financiero de la Contraloría Departamental del Tolima.

La ordenación del gasto de los recursos del Fondo estará a cargo del Contralor Departamental, quien podrá delegar esta facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo décimo segundo de la Resolución de Junta Directiva No. 01 del 11 de junio de 2015, el cual quedará así

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente del Fondo ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Ejecutar las acciones, actividades y tareas que requiera la administración del Fondo para su normal funcionamiento,*
- 2. Realizar las cotizaciones de bienes y servicios a ser adquiridos por el Fondo, adelantar el trámite y presentar los documentos correspondientes al ordenador del gasto para su ejecución.*
- 3. Llevar un archivo de la oferta de servicios que presten organismos públicos o entes privados, que potencialmente podrían ser contratados por el Fondo.*
- 4. Coordinar la organización, ejecución y control de eventos y actividades formativas y académicas en general dirigidas a los empleados de la Contraloría y sus familias.*
- 5. Adelantar las actividades necesarias para implementar los planes de capacitación, Bienestar Social, de apoyo a la salud, recreativos, culturales y de vivienda, de acuerdo con las directrices de la Junta Directiva y del representante legal.*
- 6. Elaborar el proyecto de presupuesto del Fondo para cada vigencia fiscal.*
- 7. Mantener los registros de información sobre las actividades del Fondo.*
- 8. Rendir los informes sobre la administración de recursos y bienes, así como de los servicios prestados que le soliciten el representante legal y la Junta Directiva.*

9. Las demás que se relacionen con el funcionamiento del Fondo y que sean asignadas por la Junta Directiva y/o el representante legal.

ARTICULO TERCERO: Designar como miembro de la junta directiva del Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima en representación de la Comisión de Personal a LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA.

ARTUCULO CUARTO: Ratificar como miembro de la junta directiva del Fondo de Bienestar Social, Incentivos y de Desarrollo Humano de la Contraloría Departamental del Tolima en representación de los funcionarios de carrera administrativa a GERARDO GOMEZ MEZA.

ARTICULO QUINTO: A través de la Contraloría Auxiliar en calidad de secretaria técnica del Fondo, comuníquese el presente acto administrativo a los señores LUIS FERNANDO NIÑO OSPINA y GERARDO GÓMEZ MEZA.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Revisó	Esperanza Monroy	Contralora Auxiliar	
Proyectó	Miryam Johana Méndez Horta	Directora Técnica Jurídica	